

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 056-2024
De 27 de diciembre de 2024.

**POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL
CONTRATO DE OBRA CIVIL No. DC-043-2023, CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO No. 61544 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO
EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA" Y SE ORDENA SU
LIQUIDACIÓN**

LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020 en concordancia con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, como norma supletoria;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asistencia Social en cumplimiento de su misión institucional, a solicitud del Centro Educativo José de la Cruz Mérida de Cañazas, efectuó el análisis sobre la viabilidad para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MERIDA**, ubicado en el distrito de Cañazas, resultando de interés y beneficio para la comunidad.

Que a través del "Reglamento Especial de Contrataciones bajo Procedimiento Especial aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, conforme a la Ley de Presupuesto y la Ley de Contrataciones Pública", se llevó a cabo la escogencia del contratista.

Que mediante Resolución Administrativa No. 078-2023 de 4 de septiembre de 2023, se adjudicó a la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA**.

Que, en consecuencia, la Dirección de Asistencia Social (DAS), formalizó el Contrato de Obra Civil No. DC-043-2023, correspondiente al proyecto No. 61544, para la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA**, con la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 28/100 (B/. 204,579.28)**.

Que el Contrato de Obra Civil No. DC-043-2023, correspondiente al proyecto No. 61544 para la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA**, fue refrendado el día 18 de julio de 2024.

Que la Máxima Autoridad Administrativa del Estado, ha considerado el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), cuyo fundamento se sustenta en acciones de reestructuración y redimensionamiento orgánico del Gobierno

Nacional, así como los demás órganos del poder público para su adaptación a las necesidades y realidad actual, el mejoramiento y optimización de la eficiencia de las instituciones públicas, integrando para ello, un plan de reasignación de las funciones sociales hacia entidades que por su naturaleza jurídica y misional les corresponda.

Que las medidas administrativas tomadas, obedecen a su vez, a la contención del gasto público, adoptadas por el Gobierno Nacional para el sano manejo de las finanzas públicas y del Presupuesto General del Estado, con lo cual se extingue la capacidad de gestión de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para cumplir sus obligaciones contractuales como contraparte estatal.

Que lo anterior, se torna en un hecho de interés público por cuanto, la administración requiere deshacer el vínculo contractual originado a partir del refrendo del Contrato, a fin de materializar el plan de cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS) , motivo por el que ha decidido utilizar la prerrogativa legal idónea, siendo esta la Terminación Unilateral del Contrato, establecida en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reconociendo el derecho de indemnización que le asiste al contratista **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, en base a lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 2022.

Que, en reunión sostenida con los representantes de la empresa, la misma manifestó estar de acuerdo con los parámetros propuestos por la Dirección de Asistencia Social (DAS), en virtud del cierre definitivo de la institución.

Que, en consecuencia, es procedente declarar la Terminación Unilateral del Contrato y establecer el período para la celebración de su correspondiente Liquidación, en base al párrafo tercero del artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asistencia Social (DAS), conforme al monto del Contrato en concordancia con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la Terminación Unilateral del Contrato de Contrato de Obra Civil No. DC-043-2023, correspondiente al proyecto No. 61544 para la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA**, con la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 28/100 (B/. 204,579.28)**, de conformidad con la motivación de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Civil No. DC-043-2023, correspondiente al proyecto No. 61544 para la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN LA ESCUELA JOSÉ DE LA CRUZ MÉRIDA**, con la empresa **PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A.**, dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) así como el Sistema Electrónico

“PanamaCompra” para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución cabe los recursos correspondientes ante la Sede Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDO. JUAN BINNS
En función de Director Nacional
Dirección de Asistencia Social


/ap